



AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER MARTINEZ GUEVARA C.C. 1.099.372.322
RADICADO: 680014003011-2022-00149-00

Al despacho de la señora Juez, informando que consultado el SIRNA se confirma vigencia de la tarjeta profesional en el registro nacional de abogados en vigilancia del Decreto 806 del 2020. Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

ANDRÉS FELIPE LUNA RÍOS
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por el **BANCO DE OCCIDENTE SA** quien, por intermedio de su apoderado judicial, demanda a **DIEGO ALEXANDER MARTINEZ GUEVARA**; observa el despacho que se debe **INADMITIR** la acción para que la parte interesada allegue los siguientes documentos y/o aclare, según sea el caso:

1. Las fechas a partir de la cuales se causan los intereses remuneratorios o de plazo no corresponden con lo estipulado dentro del título valor, pues al revisar tanto los hechos como las pretensiones no se logra evidenciar con claridad a **partir de cuándo se generan**, pues en la pretensión N° 2 se indica un cobro de intereses de plazo a partir del día 21 de junio de 2021, fecha que no está justificada en el título valor ni en los hechos de la demanda.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **ROSA MANRIQUE RINCON URIBE**, contra **JHON ALEXANDER TORRES RINCON** y **ANGELA MARÍA RINCÓN**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONÓZCASE como apoderado de la parte demandante a la **Dra. MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

